



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LUISA FARITH SUÁREZ MORENO
DEMANDADO:	UVALDIS JIMÉNEZ RAMOS
RADICACIÓN:	2022-00055
ASUNTO:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, se dispone:

1.- ADMÍTASE la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS instaurada a través de apoderado judicial por LUISA FARITH SUÁREZ MORENO, en representación de su menor hija LUCIA JIMENEZ SUAREZ en contra de UVALDIS JIMÉNEZ RAMOS.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

4. RECONOCER personería para actuar al Dr. CARLOS JULIAN HERNANDEZ TELLEZ, para que actúe en representación del extremo demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 51**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA